

BUIN,

10 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2604 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3100, de fecha 28 de octubre de 2022 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2522, de fecha 04 de agosto de 2023, se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria de las Pulgas en Población Carlos Figueroa-Linderos, el día 05 de agosto de 2023.

3.- El Memorándum N° 731, de fecha 07 de agosto de 2023, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Carlos Figueroa Unido-Linderos, que funcionó el 05 de agosto de 2023. Se adjunta:

- ✦ Listado de Giros Percibidos el 03.08.2023, Oficina de Patentes Comerciales.
- ✦ Providencia N° 9705, de fecha 02.08.2023, ingresada por Magdalena Urbina.
- ✦ Listado, registro social de hogares e informe social de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, emitida con fecha 08 de agosto de 2023, para decretar la regularización de las exenciones de pago según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO.

1.- Ratifíquese el otorgamiento de la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la **Feria de las Pulgas en Población Carlos Figueroa-Linderos**, por el día 05 de agosto de 2023; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios vigente para el año 2023, Título XIII, art. 38 y art. 39 letras a), b) y h).

2.- Apruébese el listado de los participantes beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Control

- D.A.F.

- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2023\Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Carlos Figueroa_05 de agosto.doc